

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2016-10856 *Notificación de sentencia 137/2016 en juicio sobre delitos leves 766/2016.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio sobre delitos leves número 766/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚMERO 137/2016

En Torrelavega, a 1 de diciembre de 2016.

Los presentes autos de juicio de delito leves seguidos con el número 766/2016 han sido vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada titular del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido. Ha sido denunciante don José-Carlos Villazón Ceballos y como denunciado figura don José Fornies Abadía. Ha intervenido el Ministerio Fiscal. Se enjuicia un delito leve de estafa.

FALLO

Que debo condenar y condeno a don José Fornies Abadía como autor de un delito leve de estafa a la pena de un mes de multa a 3 euros como cuota diaria, esto es, un total de noventa euros (90 euros), que se sustituirán, en caso de impago, por quince días de responsabilidad personal subsidiaria.

Asimismo, en concepto de responsabilidad civil, deberá indemnizar a don José-Carlos Villazón Ceballos en setenta y cinco euros (75 euros) por los daños y perjuicios ocasionados, cantidad que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde esta sentencia de primera instancia.

Queda condenado al abono de las costas.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 1 de diciembre de 2016, de lo que yo el/la letrado/a de la Admón. de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Fornies Abadía, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 2 de diciembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

2016/10856

CVE-2016-10856